



# Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0276-2013- MPS/A

Sechura, 15 de abril del 2013

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

#### VISTO:

La Carta N° 011-2013-MPS/CECRyD, de fecha 10 de abril del 2013, sobre MODIFICACIÓN de Resolución de Alcaldía N° 026-2013-MPS/A; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 026-2013-MPS/A, de fecha 21 de enero del 2013 se Resuelve Conformar el Comité Técnico que se encargará de evaluar de acuerdo a los requisitos establecidos en el Programa del Fondo Municipal de Becas de la Municipalidad Provincial de Sechura a los alumnos solicitantes de Beca o semi Beca para la enseñanza Preuniversitaria – IDEPUNP y Universitaria UNP – Filial Sechura, el mismo que quedará integrado como sigue: GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO: ECON. LUIS ALFREDO FIESTAS YENQUE, GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL: ING. FRANK GROVER MARTINEZ QUIROGA, SUB GERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE: ECON. NESTOR EFRAIN AMAYA CHAPA, SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACIÓN, ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA: ING. ROGGER MARTIN QUIROGA PERICHE, VEEDOR: PROF. JANINA JANNET MARTINEZ VITE – Regidora Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Recreación y Deporte.

Que, mediante documento de visto la Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Recreación y Deporte solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 026-2013-MPS/A, recomendando que dicha resolución solo señale los cargos de las Gerencias y Sub Gerencias que conforman dicho Comité Técnico y no a las personas que ocupan los cargos, a fin de evitar modificaciones en la Resolución;

Que, el artículo 194° de la de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción

Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972 y demás normas afines;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2013-MPS/A de fecha 21 de enero del 2013, debiendo quedar como sigue:**

**"ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR EL COMITÉ TÉCNICO que se encargará de evaluar de acuerdo a los requisitos establecidos en el Programa del Fondo Municipal de Becas de la Municipalidad Provincial de Sechura a los alumnos solicitantes de Beca o SemiBeca para la enseñanza Preuniversitaria – IDEPUNP y Universitaria UNP – Filial Sechura; el mismo que quedará integrado como sigue.**

- GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
- SUB GERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
- SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACIÓN, ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
- VEEDOR : PROF. JANINA JANNET MARTINEZ VITE – Regidora Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Recreación y Deporte."

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto resolutivo emitido por ésta Entidad que contravenga la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Dar cuenta a los designados, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Control Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica, para los fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

JBPN/Aic.  
JJDR/Sec.Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
  
BERNARDO PAZÓ NUNURA  
ALCALDE